



Expediente: Provisión de un puesto de Letrado Adjunto a Sección de Personal, mediante el sistema de concurso de méritos en turno restringido.

ANUNCIO

La Comisión de valoración, en sesión de fecha 11 de febrero de 2025 ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Evaluados los méritos aportados por el aspirante, resultan las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIOS PRESTADOS	GRADO	FORMACIÓN	TITULACIÓN	TOTAL
Vidal García Emilio	***8655**	5.00	1.00	3.2975	--	9,2975

SEGUNDO: A la vista de las calificaciones obtenidas, la Comisión acuerda resolver el concurso restringido para la provisión de un puesto de trabajo denominado Letrado Adjunto a Jefe de Sección de Personal, Grupo/subgrupo A1; Nivel de complemento de destino 26, Complemento específico 18.793,44 €; correspondiente al código RPT 341.5. Grupo de Programa: Promoción y fomento del deporte.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en la base 8.1 que rige el proceso selectivo la comisión de valoración, propone la adjudicación de puesto de trabajo 920.130.6 a **DON EMILIO VIDAL GARCÍA, DNI ***8655**.**

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la base novena, la resolución del presente proceso de selección se ajustará a las siguientes prescripciones, cuando el adjudicatario es personal laboral.

9.1.1. Las personas opositoras propuestas, dada su condición de personal laboral de carácter fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento.

9.1.2. Las personas opositoras contratadas deberán formalizar el contrato en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

9.1.3. Concluido el proceso selectivo para cubrir el puesto de Letrado Adjunto a Sección de Personal, las personas opositoras que lo hubieran superado, y que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán contratadas en la modalidad de indefinido a tiempo completo mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada.

9.1.4. La formalización del contrato con las personas opositoras que hayan superado el proceso de selección se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la propuesta de contratación.

QUINTO: El adjudicatario del puesto de trabajo habrá de observar las siguientes prescripciones:

5.1.- Si la formalización del contrato no se produjese dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

5.2.- La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria producirá el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos establecidos en el artículo 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.





Ayuntamiento Ponferrada

Personal

FD 2024-476

5.3.-. El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra el acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se proponen las contrataciones citadas, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución adoptada, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ponferrada, 11 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

FDO MANUEL CUADRADO